



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



cnic

Programa MASTER

Décima convocatoria

Objetivo de la convocatoria

El Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC), con la voluntad de contribuir al perfeccionamiento del potencial humano en el ámbito de la investigación cardiovascular, ofrece a través de este programa, el apoyo económico necesario para que los estudiantes puedan cursar un Master Oficial de cualquier Universidad Española que se ajuste a sus capacidades y potencial.

Tras la realización del Máster, y en función de los resultados, con evaluación positiva por el jefe de grupo y avalado por la dirección científica del CNIC, el CNIC podrá ofertar al beneficiario*, un contrato laboral de hasta un año de duración con el objetivo de profundizar en su formación científica.

*Tendrán también la consideración de beneficiarios de los contratos Master CNIC los estudiantes que hayan obtenido una Beca master CNIC-Fundación Carolina en la convocatoria 2017.

Condiciones de la ayuda

Se concederá un máximo de **9 plazas en la convocatoria 2017** del Programa MASTER.

Los candidatos de fuera de la Comunidad de Madrid que resulten seleccionados, percibirán una **subvención mensual de 800 € durante los 12 meses de duración del periodo formativo**. El estudiante debe permanecer vinculado con la Universidad durante todo el periodo de percepción de la subvención.

La parte experimental del máster se tendrá que realizar dentro del periodo de 12 meses cubierto por la beca.

La percepción de esta subvención es incompatible con cualquier contrato laboral, beca o ayuda financiada con fondos públicos.

También se cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

Los candidatos de la Comunidad de Madrid que resulten seleccionados, no percibirán subvención.

A todos los alumnos, tanto de la Comunidad de Madrid como de fuera, se les abonarán los costes derivados de la matrícula del Master tras la presentación del justificante de dicha matrícula en el CNIC y las tasas correspondientes a la expedición del título una vez finalizado el Master.

En el caso de que el alumno no disponga de cobertura médica de la Universidad en la que esté matriculado, el CNIC le proporcionará un seguro médico y de accidentes durante la duración de la realización de su periodo formativo del Master.

El disfrute de estas ayudas no implicará ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el CNIC.

Si por cualquier causa dependiente de la voluntad del estudiante no pudiera llevarse a cabo o se interrumpiera la actividad formativa objeto de la beca, los alumnos deberán comunicarlo al CNIC y devolver las cantidades indebidamente percibidas.

Tras la realización del Máster, y en función de los resultados, con evaluación positiva por el jefe de grupo y avalado por la dirección científica del CNIC, el CNIC podrá ofertar al beneficiario*, un contrato laboral en el grupo de investigación seleccionado, de hasta un año de duración, que tendrá la denominación de contrato Máster y se ajustará a las normas establecidas en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores para los contratos en prácticas.

Para esta fase, el programa aportará una dotación económica de 28.447,30 € por cada contrato de los cuales 21.534,66 € corresponden a salario bruto anual del trabajador y 6.919,62 € a la cuota patronal de la Seguridad Social. Esta dotación económica será financiada por el grupo de investigación de acogida que haya ofrecido el contrato al beneficiario.

*Tendrán también la consideración de beneficiarios de los contratos Master CNIC los estudiantes que hayan obtenido una Beca master CNIC-Fundación Carolina en la convocatoria 2017.

Requisitos de los solicitantes

- 1) Ser graduado o licenciado, de cualquier nacionalidad, de grados/licenciaturas relacionados con las ciencias biomédicas y estar en posesión de la titulación necesaria para acceder a los estudios de Master.
- 2) No resultarán elegibles los candidatos que ya dispongan de un título oficial de Máster.
- 3) No ser beneficiario de otra beca o ayuda de organismos públicos españoles ni tener un contrato laboral. Esta beca es incompatible con cualquier contrato laboral y beca o ayuda financiada con fondos públicos.
- 4) Tener la aceptación formal de un laboratorio del CNIC para la realización de la parte experimental del Master. Toda la información necesaria sobre los laboratorios del CNIC está disponible en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/investigacion/laboratorios>
- 5) Poseer una nota media de los créditos cursados igual o superior a 8 (en escala de 1 a 10 puntos). En el caso de grados de Ingeniería la nota debe ser igual o superior a 7.

En el caso de expedientes de universidades españolas que no detallen la nota media en la escala anteriormente citada el alumno realizará su propio cálculo aplicando el siguiente baremo a cada uno de los créditos cursados:

- Aprobado: 5,5
- Notable: 7,5
- Sobresaliente: 9,0
- Matrícula de honor: 10,0

La nota se calculará con un solo decimal.

Los candidatos con expedientes extranjeros deberán presentar la equivalencia oficial de su expediente hecha a través de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación –ANECA <http://notasmedias.aneca.es/home>. Las solicitudes con expedientes extranjeros a las que no se adjunte dicha equivalencia oficial serán consideradas incompletas y rechazadas.

Formalización de las solicitudes

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud *on line* debidamente cumplimentado, disponible en la web del CNIC: <http://www.cnic.es>.
- Documento 1: Curriculum Vitae.
- Documento 2: Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE) o pasaporte escaneado.
- Documento 3: Carta firmada de aceptación del Jefe del laboratorio del CNIC en el que se realizará la parte experimental del master.
- Documento 4: - Certificado de expediente académico del grado (solo los candidatos que hayan cursado estudios en universidades españolas).
- Documento 5: Equivalencia oficial del expediente del grado (solo los candidatos que hayan realizado sus estudios universitarios en universidades extranjeras). La equivalencia se hace a través de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación –ANECA <http://notasmedias.aneca.es/home>
- Documento 6: Declaración firmada comprometiéndose a no percibir otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles y a no poseer un contrato laboral durante los 12 meses de percepción de la ayuda (solo los candidatos residentes fuera de la Comunidad de Madrid).

Todos los documentos del 1 al 6 (4, 5 y 6 si proceden) deberán adjuntarse al formulario en formato pdf.

Las solicitudes en las que el documento 3 o el 6 no estén firmados se considerarán incompletas. Todas las solicitudes incompletas serán rechazadas.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 5 de Septiembre 2017 a las 13:00 h (Madrid, hora local).

Si en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no hemos contactado con usted considere que, en esta ocasión, su solicitud no ha resultado seleccionada.

Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por la Dirección del CNIC y la selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a los méritos académicos de los candidatos, las entrevistas que se realicen y el interés de los estudios de Master que vaya a realizar el candidato para las líneas estratégicas del CNIC.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada a los interesados durante la última semana de Septiembre 2017.

La lista de candidatos seleccionados se hará pública en la página web del CNIC: www.cnic.es.

Para la formalización de la adjudicación de las ayudas, los candidatos seleccionados deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos del CNIC (Melchor Fernández Almagro, 3 - 28029 Madrid) los siguientes documentos:

- Fotocopia de la solicitud de matrícula de Master en el curso 2017-2018 (en la que figure la liquidación económica de precios abonados)
- Aquellos estudiantes residentes en España y fuera de la Comunidad de Madrid deberán presentar un certificado de empadronamiento
- Fotocopia de la Certificación Académica de los estudios previos que le han dado acceso a los estudios de Master
- Fotocopia de la tarjeta de afiliación de la Seguridad Social

De conformidad con la normativa vigente, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar su condición de residentes o aportar visado de estudiante antes de percibir la ayuda.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar los estudios de Master solicitados de acuerdo a la regulación de la correspondiente Universidad.
- Realizar la parte experimental del Master en el laboratorio del CNIC elegido, dentro de los 12 meses de duración de la beca.

Año adicional/opcional*

Tras la finalización del Máster, en el caso de que el participante quiera optar a la fase de contrato Máster, el estudiante deberá presentar una Memoria descriptiva de la labor desarrollada durante el

Máster (máximo 4 páginas), su CV actualizado y una carta de aceptación del jefe de grupo para acceder a la fase de contrato.

La documentación presentada será evaluada por la Dirección del Centro.

En el caso de que la evaluación sea positiva, el estudiante será contratado por la duración ofertada, que será como mínimo de 6 meses y como máximo de un año, en el grupo de acogida. La incorporación del estudiante mediante este contrato laboral será en la fecha que se pacte con el jefe de grupo y siempre dentro de los 6 meses siguientes a la oferta de contrato.

Los fondos necesarios para cubrir esta contratación serán aportados por el grupo de investigación de acogida.

*Tendrán también la consideración de beneficiarios de los contratos Master CNIC los estudiantes que hayan obtenido una Beca master CNIC-Fundación Carolina en la convocatoria 2017.

Otras consideraciones

1. Esta convocatoria está cofinanciada por el Proyecto “Centros de Excelencia Severo Ochoa” del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos personales recabados con ocasión de la presente convocatoria se incorporarán a un Fichero Automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos bajo la titularidad de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares CARLOS III, denominado RRHH, con la finalidad de gestionar su inscripción y participación en la presente convocatoria, así como un seguimiento de su trayectoria formativa y profesional mediante el envío de distinto material corporativo del Centro a la dirección que haya facilitado. No se tiene previsto la cesión de sus datos personales a ningún tercero ajeno al Centro. Asimismo, usted podrá ejercer los derechos de oposición al tratamiento descrito, así como a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de la información suministrada al Centro, dirigiéndose a la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), Calle Melchor Fernández 3, (28029) Madrid.

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

3. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. El CNIC, si resultara necesario, podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

4. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: http://www.cnic.es/es/formacion/propiedad_industrial.php

5. El “Código de buen gobierno” y el “Código ético” de la Fundación CNIC deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la Carta Europea del Investigador y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC.

6. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.